



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **000 150**) DE 2007
DIC 2007

" Por la cual se autoriza el Cambio de Grupo de vehículo a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA., "COINTRASUR"**, en los servicios autorizados en la ruta **CHAPARRAL – SAN ANTONIO Y VSA.**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

**LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Decretos 2053 de 2003, 171 de 05 de febrero de 2001, y

CONSIDERANDO :

Que el señor **OSCAR REINALDO HERNANDEZ HENAO** , en su condición de Representante Legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA. "COINTRASUR"**, a través de documentación radicada bajo No. 5529 del 01 de octubre de 2007, solicitó ante la Dirección Territorial Tolima, el cambio de Grupo de los vehículos autorizados en la ruta **CHAPARRAL – SAN ANTONIO Y VSA.**, bajo la premisa de cambiar nueve (9) vehículos de la clase Camperos del Grupo A al Grupo B, es decir en forma ascendente, tres (3) a dos (2).

Que a través de la resolución No. 000731 de 07 de febrero de 1992, se autorizo por el extinto **INTRA** a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA. "COINTRASUR"**, entre otras la ruta **CHAPARRAL – SAN ANTONIO Y VSA.**, con los siguientes horarios:

Saliendo de Chaparral: 05:00 – 09:00 – 12:00 – 14:00 – 18:00

Saliendo de San Antonio: 06:00 – 09:30 – 11:30 – 13:50 – 16:30

Características del servicio : Clase de vehículo : Campero, Nivel del Servicio: Corriente, Frecuencia : Diario.

Que mediante resolución No. 000076 del 30 de abril de 2007, la Dirección Territorial Tolima fijó capacidad transportadora a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA. "COINTRASUR"**, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO A	26	31
GRUPO B	9	14
GRUPO C	75	91

" Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de vehículo de vehículo a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA."COINTRASUR**", en los servicios autorizados en la ruta **CHAPARRAL-SAN ANTONIO Y VSA.**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

- 2 -

Que mediante resolución No. ~~000124~~ del 12 de agosto de 2002, la Dirección Territorial Tolima, concede habilitación a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.**, para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que a la fecha la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.**, "COINTRASUR.", tiene legalmente vinculadas conforme con la capacidad del Grupo A, mínima de 26 y máxima de 31, un total de 20 vehículos y en el grupo B con mínima 9 y máxima 14, vinculados 13 vehículos.

Que el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, establece : Con el objeto de posibilitar una racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículo con la cual se prestará el servicio, se agrupará según su capacidad así :

GRUPO A 4 a 9 PASAJEROS
 GRUPO B 10 A 19 PASAJEROS
 GRUPO C MAS DE 19 PASAJEROS

Para el cambio de Grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrá en cuenta las siguientes equivalencias del Grupo C al Grupo B o del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente , será de uno (1) a uno (1).
 Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2).

Que analizada y verificada la solicitud por la Dirección Territorial Tolima, mediante el estudio técnico No. 027 de 19 de noviembre de 2007, así como la capacidad transportadora, es viable autorizar a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.**, la solicitud de cambio de Grupo de A al B para la ruta **CHAPARRAL - SAN ANTONIO Y VSA.**, en un total de cuatro (4) unidades clase microbús, correspondiendo así en equivalencia (3) a dos (2), con lo cual se actualiza así

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	(MINIMA)
GRUPO A Camperos	20	25
GRUPO B Microbús - Vans	13	18
GRUPO C Buses - Buse	75	91

" Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de vehículo de vehículo a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA. "COINTRASUR"**, en los servicios autorizados en la ruta **CHAPARRAL-SAN ANTONIO Y VSA.**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

- 3 -

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de Grupo de los vehículos autorizados en la ruta **CHAPARRAL - SAN ANTONIO Y VSA.**, a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA.**, "**COINTRASUR.**", del A-al B, por vehículo clase Microbús, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, quedando la capacidad transportadora así :

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MINIMA
GRUPO A Camperos	20	25
GRUPO B Microbús - Vans	13	18
GRUPO C Buses - Busetas	75	91

ARTICULO SEGUNDO : Derogar los demás actos administrativos que sean contrarios a la capacidad transportadora fijada mediante el presente proveído.

ARTICULO TERCERO : Notificar al Representante Legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA. "COINTRASUR"**, en la carrera 8 No.7-35 Chaparral - Tolima, Teléfono 2460321 - 2460334, el contenido de la presente resolución de conformidad con lo preceptuado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO : Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Tolima y en subsidio apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los

03 DIC 2007


AMPARO MORENO SUAREZ
Directora Territorial Tolima

Proyecto, elaboró y reviso : Luz Y Zabala Bahamón 03-12-2007

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

Fecha: 03 de Noviembre de 2007
En la fecha notifico personalmente al señor Oscar Reinaldo Fernandez Hernandez
En su calidad de: Representante legal
De la empresa: CONTRASUR S.A.S.
La anterior providencia, advirtiendo que contra ella si No
Preceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa _____
Impuesto, firma manifestando que Renuncia a
tercerías de ejecutoria
EL NOTIFICADO: _____
C.C. No. 588954 de Chaparral (Tol.)
EL FUNCIONARIO: Mar yanelle Babalo Pa.